Asunción, 11 de julio de 2011

Addenda Aclaratoria Nº 1 al llamado CD Nº 06/2011- SERVICIO DE INTERNET - (ID Portal No 213.477).

Sobre el alcance y/o implicancia de la observación "La empresa adjudicada deberá realizar la instalación y equipamiento (sin costo adicional), para la puesta en marcha de INTERNET", se aclara que la misma se refiere al caso de que, como resultado del proceso de evaluación, la adjudicada resulte ser una empresa distinta de la que actualmente se encuentra proveyendo el servicio de Internet.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Responsable de la UOC